



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00973174- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El informe de tareas realizadas por el Prof. Dr. Pablo Heredia durante los últimos cinco años en el cargo de Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva, de la cátedra Literatura Argentina II de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO

Que el Prof. Dr. Pablo Heredia fue designado Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva por RHCD 281/2021 y RHCS 183/2022;

Que el Prof. Dr. Pablo Heredia en el informe presentado da cuenta del cumplimiento de su función de Profesor Titular por concurso dictando clases teórico-prácticas en la cátedra Literatura Argentina II, receptando y evaluando exámenes tanto parciales como de instancias finales (cooquios de promoción y exámenes regulares y libres), formando ayudantes alumnxs y adscriptx, cumplimentando con horars de consultas a estudiantes y asistiendo a las convocatorias a reuniones y actividades docentes realizadas por la Escuela de Letras;

Que el Profesor acredita el trabajo académico realizado en un informe presentado a Orden 2 del expediente de referencia en el que se destacan los ítems de docencia, investigación, publicaciones, participación en reuniones científicas, extensión, formación de recursos humanos e integración de comités académicos y de publicaciones;

Lo estipulado en el Art. 67° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el informe de la labor desarrollada en los últimos cinco años por el Prof.

Dr. Pablo Heredia, en su carácter de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva de la Escuela de Letras, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 67° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: ELEVAR para conocimiento del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

cr